



Ley de la Política Nacional de Población

(Promulgada en 1985 por Decreto Ley N° 346)

Tiene por objeto planificar y ejecutar las acciones del Estado relativas al volumen, estructura, dinámica y distribución de la población en el territorio nacional.

Plan Nacional de Población 2010-2014

(Aprobado por Decreto Supremo N°
005-2010-MIMDES)

Objetivo General

Incorporar los retos y oportunidades del cambio demográfico, en las políticas y estrategias de desarrollo para contribuir a superar la pobreza y a eliminar las inequidades y desigualdades sociales y económicas y territoriales del país.

Objetivos Específicos

1. Aprovechar la oportunidad que brinda el bono demográfico en la próxima década respondiendo al reto de priorizar la inversión en capital humano sobre todo para la población joven, en especial la afectada por la pobreza y ubicada en el medio rural y en las ciudades del interior del país.
2. Atender los retos que presentan las ciudades con gran crecimiento y congestión urbana, caracterizadas por problemas de saneamiento, seguridad, vivienda, transporte y promoción de oportunidades de trabajo y empleo, promoviendo servicios públicos de calidad y la descentralización de la inversión privada.
3. Promover e impulsar el ejercicio libre, responsable e informado de los derechos de las personas, particularmente de los derechos sexuales y reproductivos.
4. Atender las necesidades de las regiones de sierra y selva caracterizadas por una gran dispersión poblacional para contribuir a dotarlas de servicios básicos con nuevas tecnologías y a definir e implementar políticas y programas de adecuación territorial en el ámbito nacional y regional en función de las potencialidades y oportunidades de cada espacio geográfico.
5. Proponer políticas y programas de atención para las personas adultas mayores en especial en los ámbitos de avanzada transición demográfica para contribuir a su seguridad económica, atención de su salud y a una vida digna.

Comisión Multisectorial permanente encargada de la implementación, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Población 2010 – 2014

Instancia de coordinación intersectorial, creada por Decreto Supremo N° 005-2010-MIMDES, adscrita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien la preside y conformada por la Presidencia del Consejo de Ministros; Ministerio de Economía y Finanzas; Ministerio de Salud; Ministerio de Educación; Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; Ministerio del Ambiente; Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Acciones desde el MIMP

1. Transversalización de la Política Nacional de Población en los tres niveles de gobierno.
2. Descentralización de la política de población en el ámbito regional conforme al artículo 50° de la Ley Orgánica de Regiones.
3. Asistencia técnica para la formulación del programa regional de población.
4. Elaboración y difusión de estudios especializados en población y desarrollo

MIMP
Ministerio de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2013-09362. AUSANGRAF, Jr. Conde Superunda 631 - Cercado de Lima.

PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Viceministerio de Poblaciones Vulnerables
Dirección General de Población y Desarrollo
Dirección de Población

Jr. Camaná 616, Cercado de Lima

Telf. 626-1600

www.mimp.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



Implementación de la Política Nacional de Población

El carácter transversal y multisectorial de la política nacional de población, se logra a partir de la incorporación de la dimensión poblacional en la planificación y gestión del desarrollo nacional, y a través de la coordinación entre los tres niveles de gobierno, así como de la participación de la sociedad civil organizada y las organizaciones sociales de base concernidas.



Fondo de Población
de las Naciones Unidas - Perú

